



**DECRETO DE ALCALDÍA**

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES  
ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. PARA REALIZACION DE TRABAJO DE APOYO AUXILIAR A LA OFICINA TECNICA. EXPEDIENTE: GENERICO SECRETARIA 2017/8

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con motivo del inicio de los trabajos para la redacción de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de medios en la Oficina Técnica y la necesidad de dotarla convenientemente de medios para atender de una forma eficiente sus obligaciones vinculadas con el ejercicio de las competencias municipales. Resulta que debe atenderse la redacción de numerosos proyectos técnicos para la obtención y justificación de subvenciones y para la realización de diversas obras promovidas por el Ayuntamiento en el término municipal y ante la obligación que tiene este Ayuntamiento de atender las competencias municipales, considero necesario y acorde con el interés público, realizar la encomienda de los trabajos de apoyo auxiliares a la Oficina Técnica a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. (URTA S.A.) ya que la empresa municipal dispone de medios para la realización de estos trabajos y ello contribuye a aportar el refuerzo que demanda la Oficina Técnica. Se ha incoado el expediente para formalizar la encomienda con Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 22.02.2017, Informe del Sr. Gerente de fecha 02.03.2017. Informe del Sr. Arquitecto Municipal Jefe de la Oficina Técnica de fecha 21.02.2017. Informe jurídico de 6 de abril de 2017 e informe de Intervención de 6 de abril de 2017

**FUNDAMENTO**

Considerando los antecedentes expuestos y a la vista de los informes emitidos, comprobado que URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. cumple los requisitos del art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tiene la condición de medio propio del Ayuntamiento en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Efectuar encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución de los trabajos de APOYO AUXILIAR A LA OFICINA TECNICA que incluye trabajos de elaboración material de los documentos que componen la redacción del PGOU, (trabajos de impresión, escáner, plotter, planos etc.); trabajos de redacción de proyectos o memorias técnicas; y la dirección técnica de obras promovidas por el Ayuntamiento y otras actuaciones que sean propias y adecuadas a la titulación técnica del personal propio de la empresa y sirvan de apoyo auxiliar para la Oficina Técnica del Ayuntamiento y que se ejecutará con sujeción a las siguientes

**INSTRUCCIONES**

**PLAZO DE VIGENCIA:** 4 años Al extenderse la encomienda a varios años, debe existir el compromiso firme de aportación del resto de anualidades a partir del primer año, debiendo presentar un informe de gestión y valoración al objeto de plasmar específicamente en el presupuesto el crédito para las

Firma 1 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
20/04/2017  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
20/04/2017  
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	1eef0489f10d4535903933eb4d36aefe001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1181 - Fecha Resolución: 20/04/2017	



anualidades futuras, y formalización al inicio de cada ejercicio la autorización y disposición del gasto sobre el correspondiente crédito disponible, con el fin de atender el reconocimiento de obligaciones que se llevará a cabo por el Centro Gestor competente.

PRECIO para el ejercicio 2017 se fija en 113.019,14 € y no se verá incrementado con el IVA.  
Instrucciones relativas al pago de los trabajos: se presentarán certificaciones mensuales en proporción al año natural en la mano de obra, desglosada por mes de trabajo de cada persona interviniente, el ploteado escaneo se certificará de una sola vez y el personal es el que se describe en el apartado antecedentes del informe del Técnico de Urta S.A. (2 arquitectos técnicos uno de ellos Gerente, 1 delineante y 1 auxiliar administrativo)

MODIFICACION DE LA ENCOMIENDA. Conforme al informe emitido por el Gerente de Urta S.A. y dado que no se valoran las posibles contrataciones, horas extras, bajas, etc., deberá de hacerse un coste estimativo de ellas, ya que cualquier modificación que produzca un aumento del coste de la encomienda, deberá ser comunicada a Intervención para su estudio y previo informe jurídico, resolver sobre su aprobación de forma expresa y que deberá tenerse en cuenta para la aportación de los años futuros.

FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS. La entrega de los trabajos encomendados se debe producir en la forma y plazo que se indique para cada documento o conjunto de documentos por el Jefe de la Oficina Técnica

**SEGUNDO:** La Gerencia de la Sociedad acepta la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones fijadas


**TERCERO:** De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Oficina Técnica, a la Gerencia de URTA S.A. y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así lo dijo, firma y manda, el Excmo Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Alcalde

Doy fe,  
El Secretario General

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	20/04/2017	Alcalde
Firma 2 de 2	Cristina Barrera Merino	20/04/2017	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	1eef0489f10d4535903933eb4d36aefe001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/1181 - Fecha Resolución: 20/04/2017

